

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N°040-2015-CMPSM

San Miguel, 06 de julio de 2015.

EL PLENO DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.

VISTO .-

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de junio de 2015; el informe N° 0122-2015-MPSM-AJ, de fecha 16 de junio del 2015, proveniente de Asesoría Jurídica, así como el Oficio N°.001-2015-MIMP/PNACVFS/CEM-SAN MIGUEL-P, en el cual se solicita la emisión de Ordenanza Municipal en materia de Prevención de la Violencia Familiar y Sexual, y;

EDNSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley Nº 27680, Ley de la Reforma Constitucional, Las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...).

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 28607 y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas dé acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder

Compromiso de todos

Dirección: Jr. Bolognesi Nº 407 Telf: 076-557004 / Gerencia Municipal: Anexo 204



desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad sanmiguelina.

Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de las Municipalidades como el artículo 41º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en el presente acuerdo y se aprueba con dispensa de lectura y aprobación del acta, acordando lo siguiente:

ACUERDO DE CONCEJO Nº 040-2015-CMPSM.-

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR POR MAYORÍA, la emisión de Ordenanza Municipal en materia de Prevención de la Violencia Familiar y Sexual; en la cual se debe MODIFICAR en el Artículo Quinto de la Ordenanza Municipal N°003-2014/MPSM, que previene la Violencia Familiar y Sexual Mujeres, Niños, Niñas y Adolescentes en la Provincia de San Miguel, quedando redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO QUINTO: DECLARAR fechas emblemáticas el 08 de marzo, "Dia Internacional de la Mujer" y disponer acciones conmemorativas en el 25 de noviembre- "Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer".

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE al Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de San Miguel con el fin de encargar su promulgación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Modificatoria de Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO;

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

ALDIA E Julio A Vuygas Gavidia ALCALDE

FART BRIDE CALAMASCA

ACCURATION OF THE PROPERTY OF THE PROPER

Compromiso de todos

Dirección: Jr. Bolognesi Nº 407

Telf: 076-557004 / Gerencia Municipal: Anexo 204